
PRESENTACIÓN

En los últimos años la seguridad interior en Argentina se ha deteriorado de manera decisiva. La situación de amenaza que se vive en la capital del país se asemeja cada vez más a los escenarios conocidos de otras megalópolis como Lima, San Pablo o Caracas. Diariamente deben lamentarse casos de los llamados “secuestros *express*”, amén de asaltos armados a transeúntes y negocios. Pero también el interior se ve afectado por el aumento de la criminalidad.

Esta problemática encabeza, junto con el desempleo, la lista de preocupaciones del ciudadano argentino. Un testimonio evidente fue la manifestación convocada por el padre de Axel Blumberg frente al Congreso Nacional en Buenos Aires, el primero de abril de 2004, que congregó a unas 150.000 personas. Axel Blumberg, estudiante de 23 años y ex alumno de un colegio alemán, fue asesinado por sus secuestradores luego de un frustrado intento de pago de rescate y en circunstancias confusas que revelaron falencias en el accionar policial. Gracias al compromiso del padre de Axel, el caso desencadenó un debate a nivel nacional que recibió gran apoyo de los medios de comunicación.

La crisis económica, que alcanzó su máxima expresión hacia fines de 2001 y comienzos de 2002 y profundizó el empobrecimiento de amplios sectores de la población, solo explica en parte la evolución descrita. En efecto, el deterioro de la seguridad no sería concebible en la dimensión señalada si estuviera garantizada una persecución penal pública rápida y eficaz por parte del Estado, que (además del aspecto represivo) permitiera desplegar un efecto disuasivo sobre potenciales delincuentes aun antes de cometer el delito. Sin embargo, este no es el caso.

En la población prevalece la noción de que una policía “inepta y corrupta” es la principal responsable de la situación generada; a pesar de ello, el fenómeno de la impunidad en Argentina tiene raíces más profundas. La policía, escasamente capacitada, mal paga, sobreexigida y con una organización deficiente, es solo parte de un sistema de persecución penal inadecuado, creado en 1992 a partir de la

sanción del Código Procesal Penal de la Nación (CPPN). Esta normativa que regula el proceso penal desde que se toma conocimiento de un delito y se inician las investigaciones correspondientes hasta la ejecución de la pena rige, por ejemplo, para todos los delitos perpetrados en la capital Buenos Aires. A pesar de que los legisladores contaron en 1992 con proyectos alternativos modernos y eficientes, redactados por autores argentinos (cabe destacar el Proyecto Julio Maier), dejaron escapar esta oportunidad única de renovar el deteriorado proceso penal federal argentino. En contra de su mejor entender, antepusieron consideraciones de orden estrictamente político-partidarias y, en lugar de considerar los diferentes proyectos, sancionaron el actual CPPN, una norma mal elaborada e igualmente mal redactada.

La característica principal de la instrucción, según está establecida en el CPPN, es una complicada división de funciones entre el juez de instrucción, la fiscalía y la policía, que además difiere de caso en caso. En lugar de promover la interacción efectiva de los actores, el CPPN expone a los mencionados protagonistas a un juego de roles poco claro, que paraliza en la práctica el éxito de las investigaciones. Se trata de un aspecto particularmente grave, porque —al igual que numerosas otras legislaciones procesales penales en todo el mundo— el CPPN argentino tiende a asignar a la etapa de la investigación una importancia decisiva en el desenlace del proceso.

Dado que no cabe esperar una nueva reforma jurídica en Argentina en los próximos años, el Programa de Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer realizó en 2004, junto con el Foro de Estudios sobre la Administración de la Justicia (FORES) y con apoyo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Procuración General de la Nación y ARGENJUS, varios talleres sobre “Investigación criminal: cooperación o fracaso”, con la participación en cada seminario de unos 15 oficiales de policía, fiscales y jueces de instrucción. La finalidad y el objetivo de estos eventos fue promover, en una atmósfera informal y distendida, un intercambio franco entre los diferentes actores de la etapa de instrucción, para analizar las posibilidades que existen de llegar a una mejor cooperación práctica a partir de una normativa insuficiente.

A tal fin, los talleres fueron divididos en cuatro etapas de trabajo. Durante las tres primeras etapas se analizó la instrucción de sumario desde la perspectiva de la policía, de la fiscalía y de los jueces, respectivamente. Cada una de estas tres fases comenzó con una breve exposición introductoria a cargo de un oficial de la policía, un fiscal o un juez de instrucción. A continuación, los participantes discutieron, en seis grupos de trabajo mixtos, posibles estrategias para mejorar la cooperación. Las conclusiones elaboradas fueron presentadas y analizadas en reuniones plenarias. La cuarta etapa del taller estuvo destinada a la elaboración conjunta de las conclusiones escritas e instrucciones para el accionar concreto.

Ante el marco referencial de los acontecimientos más recientes (manifestaciones por el caso Blumberg, etcétera), los talleres transcurrieron en una atmósfera muy constructiva. Es evidente que la policía, pero también los demás actores involucrados, están cansados de hacer las veces de “chivo expiatorio” en relación con el problema de la inseguridad y, consiguientemente, se mostraron muy abiertos a la temática del taller. Con la presente publicación documentamos los resultados de esta serie de eventos poco frecuentes y ofrecemos a nuestros lectores una mirada “desde adentro” sobre el sistema de persecución penal argentino.

Dr. iur. Jan Woischnik
Konrad-Adenauer-Stiftung
Montevideo, febrero de 2005